



**MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL
PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 28 de febrero de 2018, los Precios públicos para alumnos extracomunitarios no residentes, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 28 de febrero de dos mil dieciocho.





PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACION SUPERIOR.

El artículo 81.3, letra b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (texto consolidado de 27 de junio de 2017), establece que,

“Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria,....

Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.”

Además, el artículo 6 de la Orden de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017/2018 en su apartado 6, señala que *"Las universidades podrán diferenciar el precio del crédito hasta cubrir el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de grado y máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad".*

El Servicio de Relaciones Internacionales considera aconsejable que se apliquen precios diferenciados a estos estudiantes, y por tanto el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo eleva propuesta al Rector y propone al Consejo de Gobierno establecer los precios públicos diferenciados para los extranjeros no comunitarios englobados en la normativa aplicable para el curso 2018-2019. Se propone el establecimiento del coste de tercera matrícula para la primera y de cuarta para las segundas y sucesivas matrículas, a su vez un procedimiento de revisión que los actualizará en las mismas cuantías que lo sean los precios públicos por prestación de servicios académicos para cada curso.

No obstante, los estudiantes extranjeros no residentes incluidos en este marco jurídico que vayan a realizar los estudios referidos en el marco de acuerdos o convenios de colaboración firmados por la Universidad Politécnica de Cartagena conducentes a favorecer la captación de alumnos internacionales y, con ello, su grado de internacionalización, podrán pagar el mismo precio que los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, si así lo contempla el correspondiente acuerdo o convenio de colaboración. A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, no equivaldrá a la condición de residentes.

Por lo que se proponen los siguientes precios para estudiantes ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior para el curso académico 2018-2019 de nueva incorporación:

- Enseñanzas de Grado (precio por crédito):
 - Grado de experimentalidad 1:
 - 1ª matrícula 72,71 €
 - 2ª y sucesivas matrículas 100,68 €
 - Grado de experimentalidad 2:
 - 1ª matrícula 62,32 €
 - 2ª y sucesivas matrículas 86,30 €
- Enseñanzas de Máster (precio por crédito):

- Másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas:
 - 1ª matrícula 76,32 €
 - 2ª y sucesivas matrículas 105,67 €
- Másteres que no habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas:
 - 1ª matrícula 77,75 €
 - 2ª y sucesivas matrículas 77,75 €
- Apertura de expediente y certificación académica: 27,50 €

Estos precios se actualizarán cada año en sus cuantías con los equivalentes reflejados en la correspondiente Orden de precios públicos por prestación de servicios académicos universitarios aprobada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.